

## Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Réplica de Xóchithl Rangel<sup>1</sup> al comentario presentado por la Maestra Alejandra Lúa a la ponencia **CRV-VI-20-13 “LAS MANIFESTACIONES Y/O REUNIONES EN TRÁNSITO PÚBLICO: LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL”** presentada por Xóchithl Guadalupe Rangel Romero.

De antemano agradezco a la Maestra Alejandra Lúa, su interés en comentar las palabras de la suscrita, que da como derivación que los temas propuestos por cada uno de los integrantes de este congreso virtual se enriquezcan.

Ahora bien, más que una réplica como tal (respetando la postura de la Maestra), es preciso señalar ciertas directrices:

Cómo se mencionó en la ponencia en cuestión, hoy el derecho de manifestarse es un derecho humano consagrado que México así ha reconocido; el derecho de manifestación pública está integrado a diversos dispositivos normativos internacionales (tratados y/o en su caso declaraciones), que nuestro país ha firmado y que lo hacen obligatorio por lo menos para el Estado mexicano.

Atento a lo anterior, al presente la única limitante para ejercitar un derecho, es el respeto de los derechos de la persona que tengo cara a cara, ante tal situación, nos encontramos en una ponderación de derechos; por lo que el derecho de manifestarse en tránsito público, entra en esta interrogante: ¿Todas las personas tienen derecho a manifestarse libremente, pacíficamente, y además donde estos deseen?, la respuesta de entrada es un “sí”<sup>2</sup> siempre y cuando se dé cabida a lo que el numeral noveno de la CPEUM establece, sin embargo, si mi única limitante es el derecho de la (s) persona (s) que tengo frente a mí ¿el Estado como tienen que actuar?, se sigue sosteniendo que el Estado al ser el garante de la población que habita en su territorio y al no poder violentarle sus derechos, lo único que puede hacer es regularlo, razón por la cual se mantiene, que es necesario por lo menos que esto este elevado a nivel constitucional, algo que olvida la crítica, es que en la Constitución Federal únicamente encontraremos normas generales, por eso cuando se estructura la inclusión de un párrafo al artículo 9º, se señala:

---

<sup>11</sup> Miembro de la REDIPAL, [xochithlrangel@yahoo.com](mailto:xochithlrangel@yahoo.com)

<sup>2</sup> Literalmente es un si entre comillas.

***El ejercicio del derecho de reunión no necesitará autorización previa, salvo el caso que la reunión y/o manifestación se lleve a cabo en tránsito público donde la autoridad competente tendrá que dar autorización en los términos que se señale en las leyes respectivas.<sup>3</sup>***

Razón por la cual, serán las leyes secundarias las que establezcan las formas en las cuales el Estado mexicano y sus entidades regularán el derecho de manifestación en ***tránsito público.***

De antemano se señala, que la mención de las manifestaciones en el Distrito Federal, es un mero referente, si en interpretación amplia, señalamos que en el D.F, diariamente se llevan a cabo 9.2 marchas según datos, ¿Cuántas marchas se llevan en las demás entidades?, lo anterior, no se menciona en la ponencia, dado que, no es relevante saber ¿Cuántas marchas se llevan a cabo en las Entidades o en sí en el mismo D.F?, lo importante es: que sólo una marcha en cualquier Estado de la República incluyendo el Distrito Federal, perturba a la población civil y pone en desequilibrio a la misma sociedad en general (incluyendo los que no se manifiestan y los que sí lo hacen) y también al mismo Estado, esto es lo verdaderamente relevante; razón por la cual, es preciso que hoy se dé un tratamiento al tema de la regulación constitucional de las manifestaciones públicas por lo menos en el tránsito público.

Gracias una vez más a la Maestra Alejandra, por darse el tiempo de leer a la suscrita y no menos de mencionar su profundo análisis.

---

<sup>3</sup> *Este texto es mío.*

## Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Comentario de Alejandra Lúa<sup>1</sup> a la ponencia **CRV-VI-20-13 “LAS MANIFESTACIONES Y/O REUNIONES EN TRÁNSITO PÚBLICO: LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL”** presentada por Xóchithl Guadalupe Rangel Romero

El presente escrito pretende hacer algunas observaciones a la ponencia *Las manifestaciones y/o reuniones en tránsito público: la necesidad de una regulación constitucional*, de Xóchithl Guadalupe Rangel Romero, respecto a algunos temas que considero pasaron desapercibidos por centrar la atención exclusivamente en que debe de regularse este tema, presentándola como un fenómeno social, político y jurídico aislado; sin embargo, considero de vital importancia hacer un análisis desde los componentes de su construcción social y de representación política para comprender sus necesidades, no sólo como un acto de conglomeración física o de petición y/o de disconformidad ante la autoridad -fundados, además, en la libertad de expresión expresa en nuestra Constitución-, sino que, aunado a ello, considerar qué ocasiona estas mismas relaciones conformando un mecanismo sistémico, donde los aspectos sociológicos, políticos y jurídicos se entrelazan; esto, para que haya una dimensión más amplia y una visión más justa y ética para hacer algún planteamiento que no sólo se desborde en el lineamiento legal, sino que sea basado en la inclusión social bajo el respeto de las diversas formas de expresión, situación misma que nos hace configurarnos dentro de un Estado democrático constitucional.

Partiendo de esto, tomaré tres aspectos para sean considerados como componentes inherentes a estas expresiones que se manifiestan durante el tránsito público:

### 1. Aspecto sociológico

*El hombre necesita manifestarse en conjunto para explotar ante el propio sistema que ha creado.*

¿Qué es un conglomerado de personas que participan al unísono bajo lo que parecería una misma necesidad o un mismo ideal? ¿Qué lo ocasiona y cómo funciona?

---

<sup>1</sup> Miembro de la REDIPAL, [maestralua@gmail.com](mailto:maestralua@gmail.com)

En primera instancia, comentaré que, ese conglomerado de personas que se mueven hacia la misma dirección, con lo que se pudiese considerar mismas necesidades o un ideal coincidente, la llamamos –peyorativamente– Masa.

Pero, ¿qué es la Masa (social)?

Sin pretender hacer un recorrido histórico por las corrientes que han definido este concepto desde la teoría criminológica de Sighele hasta algunas teorías contemporáneas de comunicación de Huerta Bailén y Thompson, debemos definir, desde el aspecto a tratar, por lo que, desde la definición de los sociólogos H. Gerth y W. Mills, tenemos que, *cuando intervienen grandes cantidades de hombres es en ese momento cuando se entiende como fenómeno de masas.*

Tomando esta definición, consideremos que:

1. En la masa, se pierde el temor como ente individual.
2. La masa tiende a crecer, independientemente de su motivo.
3. En la masa, cada individuo asume un sentimiento, una responsabilidad con su participación.
4. En la masa, no existen diferencias, sino identidades, tiene un denominador común no sólo espacial.
5. La masa, así como presupone un contenido de carácter ideológico, necesita reivindicar su carácter de unidad a través de ciertas expresiones materiales.
6. Al reivindicarse en cantidad, debe asumir su calidad: tiende a mitificar su motivo de conglomeración o inconformidad glorificando o minimizando o reclamando de forma exponencial la razón de su existencia.
7. La unificación de tanto bajo un mismo criterio la fortalece, y la euforia interna que vive, es capaz de rebasar los límites de la legalidad como forma incontrolada tanto de su cantidad como por la credibilidad del propio discurso que la sustenta.
8. En la masa, se diluye el “yo” para generar un “nosotros”.
9. la propia euforia genera, como expresaría Canetti, un sentimiento de persecución ante aquellos que no coincidan con su discurso.
10. En la masa, no hay rasgos distintivos, todo es homogéneo y desorganizado hasta que asume un fin.

Como primera necesidad, entendamos como *masa*, específicamente en este texto, como la aglomeración de personas en un espacio determinado; y reafirmo o parafraseo la definición, ya que pretendo hacer mi exposición sobre las “manifestaciones” (de la sociedad civil como masa social que se *manifiesta*) en tránsito público.

Para definir el concepto de Manifestación, usemos la básica referencia del Diccionario de la Real Academia Española, que dice al respecto: *Reunión pública, generalmente al aire libre, en la cual los asistentes a ella reclaman algo o expresan su protesta por algo.*

Ahora bien, sobre los puntos anteriormente mencionados, es importante considerarlos para entender una manifestación no sólo como un acto que puede ser visto por una gran mayoría (generalmente los afectados de estos actos) como arbitrario pero respaldado por nuestros principios constitucionales.

Sin embargo, con una connotación más específica, una manifestación no sólo es una obstaculización y un reclamo en el tránsito público o una violación a las garantías de terceros; es más.

Sociológica y/o filosóficamente, una masa social que se manifiesta lleva consigo una expresión de existencia, que, de no existir esa posibilidad de expresión, la individualidad de cada uno de los participantes que la conforman se diluiría en el anonimato, por lo que la masa social que se manifiesta genera una identidad colectiva, y es eso lo que permite que este conglomerado pueda gozar de una “identidad” pública, ya que los participantes - fuera de ella- no tienen fuerza con su propia voz: la manifestación de la masa da una causa, tiene objetivo, una meta, posee una dirección.

De esto, debemos definir que la manifestación (masa social que se expresa públicamente -se manifiesta-) se crea una vez que se dicta o se establece una prohibición o restricción hacia uno o varios sectores de la sociedad, y es en ese punto donde la masa se cohesiona, no importa la heterogeneidad de sus participantes, sino el volumen que va adquiriendo conforme el proceso de organización, de negociación y de aceptación de los discursos en juego, ya que siempre se tiene una meta: o se pretende el restablecimiento de un derecho, o expresa un compromiso y solidaridad éticos y morales respecto de una

causa, pero nunca el discurso de esa colectividad está vacío, a no ser que sea pura coincidencia del uso del espacio público.

Así pues, la manifestación como tal es una masa activa, participativa, que se conforma bajo ciertas características -digámoslo así, por ahora:- de "interés común".

La *masa*, en sí, es un elemento amorfo pero vivo, organizada si tiene un fin y consolidada por la necesidad de salir fuera del anonimato: busca una expresión ante la sociedad para que sea, en muchos casos, avalada y, en otros, simplemente vista o escuchada, pero su objetivo es uno ante los ojos de los demás: mostrarse como una unidad viva, fortalecida, convincente y determinada y con identidad propia.

La masa de una manifestación es una respuesta-meta: asume que la su existencia tiene un origen por una causa y conformación termina al logro de esa. Sólo se desplaza y se lleva consigo actos que la legitimen en su inconformidad: va creciendo o decreciendo en la medida que su discurso cobra fuerza ante la sociedad civil o en cuanto es avalado por un grupo político, generalmente de oposición al sistema al que se reclama algo.

Sin embargo, la masa como manifestación de protesta, generalmente, es un icono de inconformidad social, de desobediencia civil, siendo así un reclamo que, pese a su expresión misma, es, en algunos sentidos, una forma de violencia, pero que, al fin de cuentas, es una expresión de las garantías constitucionales en las cuales se alberga su propia justificación.

Bajo estas observaciones respecto a la masa que conforma una manifestación como protesta de un grupo social de la y para la sociedad, podemos decir que, tratar de regular ese núcleo viviente, direccionado y creciente de individuos que comparten un interés común, no debe ser visto como un simple movimiento de sectores particulares, sino que, primero debe sujetarse a una justa observación: en primera instancia, de su comportamiento como una entidad que toma y ocupa un lugar, que lo apropia, que lleva inmerso un discurso que la legitima, y que sus fines no son aislados, en cuanto que los mismos, no sólo pueden estar matizados de una petición de justicia o un restauración por parte del Estado, sino que, además, pueden estar con una carga subliminal o no de una

participación de grupos políticos que puedan permear la causa original que la hizo expresarse.

La masa así, aunque es una entidad amorfa, son varios los elementos ajenos a su movilidad los que pueden influenciar tanto para su existencia, pero una manifestación tiene cargas de ideología que, en buena medida, son la base para su conformación, organización, crecimiento y legitimación.

### Aspecto político

*La manifestaciones funcionan para estabilizar el sistema y auto-regularlo a partir de la Ley.*

El Estado siempre justificará su existencia, y el discurso de poder, sea cual sea su tenencia representativa y en la época que se exprese, siempre deberá sustentar la supremacía del Estado como ente de legalidad, más que de justicia.

En México, vivimos en una democracia mayoritaria, donde la voluntad de la gran generalidad de los habitantes se manifiesta a favor de una representación para el ejercicio del cumplimiento de la ley y en un solo poder político.

Sin embargo, en contrapartida de esa generalidad, podemos cuestionarnos sobre cuánta inclusión ofrece la democracia, y bajo este cuestionamiento, los participantes en las manifestaciones (manifestantes) -normalmente considerados como una minoría en desacuerdo con las disposiciones del sistema- no sólo tienen el derecho, sino el deber de inconformarse con el discurso democrático, y he ahí, la justificación misma de la masa con características de reclamo social: expresar abiertamente una postura que defienda un discurso particular y manifieste su existencia ante un sistema al que tiene considerado como la parte sustancial de su exclusión en el discurso de dominación de la mayoría.

No podemos, claro está, olvidar que ya todo es ideología en este contexto, y que no hay expresión social que no esté matizada, generalmente, con un tinte político.

Dicho esto y para que quede más claro, a esta masa viviente que conforma la manifestación, si adicionamos el ingrediente político, es más que obvio que no sólo es una manifestación que tiene como denominador común el reclamo como la expresión abierta de un fin, sino que además ésta puede estar manipulada bajo un discursos que contravenga “lo oficial”.

Esto, evidentemente, no quiere decir que todo, por fuerza esté politizado, pero, en la gran mayoría, para que la manifestación de la sociedad civil, en ciertos sectores, como expuse anteriormente, tenga voz y representatividad como movimiento crítico al sistema hegemónico, la tendencia es que sea a través de algún partido político o, más directamente, por medio de un representante que avale dicho movimiento como legítimo, abanderándolo y defendiéndolo mas que por la causa misma de la manifestación, como un nuevo slogan de inclusión y apoyo ciudadano a los movimientos que traten de criticar el discurso oficialista.

Ahí cabría preguntar ahora: ¿qué tan legítima es dicha manifestación?

Sea auténtica la manifestación o manipulada, retomemos: la uniformidad de la masa social que expresa un reclamo al sistema, ya es en sí, una forma de legitimar lo que jurídicamente nos da la “autorización” de hacerlo, su legitimidad dependerá -considero- de dos puntos: del momento político para aceptar su existencia y mediar, y de la aceptación social de su existencia, o sea: a) su existencia dependerá de qué tanto conviene o no su expresión pública al sistema, b) qué tanto pueda afectar su existencia a terceros (considerando todo esto dentro de un discurso de democracia e inclusión).

En el inciso b) quiero señalar un punto: la Ciudad de México se caracteriza por el gran mosaico de grupos sociales que ahí confluyen entre minorías étnicas hasta la clase gobernante de todo el País, por tal razón no debemos olvidar, que para considerar el intento de homogenizar un reglamento o elevar a nivel constitucional la reglamentación de las manifestaciones en tránsito público, no es sólo presentar la estadística de la Ciudad de México por ser ahí el sitio donde se encuentra el Congreso de la Unión, la Presidencia de la República y la gran mayoría de instituciones que, a nivel federal, hay pendientes administrativos o rezagos con sus programas u olvidos de partidas presupuestales o desconocimiento de las promesas de campaña.

La Ciudad de México es por ende el lugar más plural para que una masa amorfa, desorganizada y de minorías se transforme en una manifestación con discurso, fuerza, organización y dirección.

Sin embargo, las entidades federativas tienen un proceso político y cultural totalmente diferente al de la Ciudad de México, y mientras que la capital del País se caracteriza por un alto índice de participación ciudadana o, mejor dicho, es más participativa en los procesos políticos que se dan en el Gobierno del Distrito Federal (consecuencia esto de estar centralizados los poderes, de que, a nivel cultural, el tránsito y apertura a distintas manifestaciones de pensamiento sea más abierto y “natural” por su misma naturaleza de metrópoli), las entidades federativas no poseen aún ese carácter tan abierto de manifestar y defender sus ideas (o ideales) políticos y sociales.

Retomando el tema, y contrariamente a lo pudiese mostrar la estadística en cuanto número elevado de manifestaciones al día en la Ciudad de México, es importante señalar un aspecto sustancial para cuestionar con justicia las manifestaciones: nuestra educación política.

Si tomáramos como referencia el dato que señala la Dra. Rangel Romero en su ponencia ya citada, tal pareciera que las cifras que arrojan tanto la Secretaría de Gobernación como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el 2009, nos colocarían en un nivel de participación política elevada, ya que si tomamos la referencia que sólo en ese año en el Distrito Federal se realizaron 3,268 marchas en ese año, o sea, un total de 9.2 manifestaciones al día, mostrando un incremento de movilizaciones del 2.2% respecto al año anterior... ¡Así las cifras!

Pero no, en México, aunque cada vez la participación ciudadana es más elevada, aún no tenemos una verdadera formación política como para presumir de nuestra gran conciencia social; tristemente, una encuesta realizada por la Secretaría de Gobernación en el 2012 nos muestra cifras donde no podemos vanagloriarnos de ser verdaderos activistas sociales y dignos participantes de algunos movimientos que promueven una verdadera política inclusión social en nuestro sistema democrático.

De los resultados de la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) en el 2012, se arrojaron los siguientes resultados al elaborar preguntas concretas, de las cuales tomaré algunas que considero sencillas pero que denotan en buena medida nuestro nivel de acercamiento a conceptos e ideas vagas sobre política en México.<sup>2</sup>

Pregunta	Porcentaje
1. ¿Qué tan complicada es para usted la política?	Muy complicada: 48.57% Poco complicada: 37.71 % Nada complicada: 14.21%
2. ¿Los problemas de la sociedad deben ser resueltos por el gobierno?	Sí está de acuerdo: 50.75% Ni de acuerdo ni en desacuerdo: 23.47% No está de acuerdo: 24.28
3. ¿La sociedad debe resolver sus propios problemas sin necesidad de recurrir al gobierno?	Sí está de acuerdo: 34.26% Ni de acuerdo ni en desacuerdo: 28.14% No está de acuerdo: 36.09%
4. ¿Qué tanto influye en la vida política de México el Presidente?	Mucho: 70.74% Poco: 22.51% Nada: 5.67%
5. ¿Qué tanto influyen en la vida política de México los sindicatos?	Mucho: 52.80% Poco: 33.25% Nada: 9.78%
6. ¿Qué tanto influyen en la vida política de México los ciudadanos?	Mucho: 45.65% Poco: 37.79% Nada: 15.15%
7. ¿Cuál es el medio más utilizado para informarse de lo que pasa en la política?	Radio: 9.01% Televisión: 76.10% Periódico: 5.36% Revistas: 0.08%

<sup>2</sup> <http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Resultados-Quinta-ENCUP-2012.pdf>

8. ¿Cuál es el lugar en que más se entera usted de los temas políticos?	Con amigos: 24.35% En familia: 39.20% En el trabajo: 21.18%
9. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de organizarse con otras personas afectadas?	Sí: 34.32 No: 65.43
10. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de mandar cartas a un periódico?	Sí: 7.27% No: 92.62%
11. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de quejarse ante las autoridades?	Sí: 27.21% No: 72.49%
12. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de pedir apoyo a alguna asociación civil?	Sí: 14.85% No: 84.78%
13. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de asistir a manifestaciones?	Sí: 11.45% No: 88.03%
14. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de solicitar apoyo a un partido político?	Sí: 13.54% No: 85.98%
15. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de pedir ayuda a diputados o senadores?	Sí: 8.52% No: 91.04%
16. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de llamar a un programa de radio o televisión?	Sí: 7.43% No: 92.24%
17. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de escribir al Presidente o a las autoridades?	Sí: 8.92% No: 90.80%
18. Para resolver un problema que afecta a usted y a otras personas, ¿alguna vez ha tratado de firmar cartas de apoyo?	Sí: 15.94% No: 83.86%

19. ¿Qué tanta confianza le tiene usted a las leyes mexicanas?	Mucha: 19.18% Poca: 67.56% Nada: 12.80%
20. En general, ¿qué tan interesado está usted en la política?	Mucho: 15.67% Poco: 64.67% Nada: 19.15%
21. Por lo general, cuando usted está conversando con algunas personas y éstas empiezan a hablar de política, ¿qué hace usted?	Dejar de poner atención cuando empiezan a hablar de política: 18.88% Usualmente escucha, pero nunca participa en la discusión: 42.10% Generalmente participa y da su opinión: 23.03% A veces da su opinión: 15.08%
22. ¿Qué tanto cree usted que los gobernantes mexicanos cumplen la ley?	Mucho: 9.40% Poco: 73.02% Nada: 17.19%
23. ¿Cree usted que en México hay discriminación por la clase social?	Sí: 88.37% No: 10.61%
24. ¿Usted es o ha sido miembro de alguna organización estudiantil?	Sí: 11.96% No: 87.93%
25. ¿Usted es o ha sido miembro de alguna organización de voluntariado o beneficencia?	Sí: 11.95 No: 87.97
26. ¿Usted es o ha sido miembro de alguna asociación de padres de familia?	Sí: 22.30 No: 77.65
27. ¿Usted es o ha sido miembro de algún sindicato?	Sí: 6.23 No: 93.52
28. ¿Usted es o ha sido miembro de algún partido político?	Sí: 7.36 No: 92.42
29. ¿Usted es o ha sido miembro de alguna agrupación política?	Sí: 6.69 No: 93.06

30. ¿Usted es o ha sido miembro de alguna organización de ciudadanos?	Sí: 11.74 No: 88.12
---	------------------------

(La encuesta muestral osciló en 4 mil, y la expandida en 80 millones, ambas aproximadamente.)

La intención de presentar esta tabla es una: mostrar, por un lado, que a la fecha, nuestra participación e interés en temas sobre política y de participación ciudadana es realmente mínima.

La empresa *Parametría* que está dedicada a la investigación estratégica de la opinión y análisis de resultados para conocer la imagen de las instituciones o personas presenta lo siguiente al preguntar sobre las causas que motivan la existencia de las marchas en México:

- a. El 57% de los entrevistados (6/10) consideran que ocurren porque las autoridades no atienden las peticiones de las persona, o sea, no cumplen;
- b. El 41% restante las vincula a la costumbre de protestar por algún desacuerdo.

A pesar de que la mayoría de los entrevistados justificó la existencia de las marchas, el 90% considera que estas afectan a terceras personas, y sólo un 7% se posicionó en la opción contraria; de igual modo, el 64% expresó que las marchas deben permitirse pero que deben estar reguladas, y el otro 32% señaló que simplemente deberían prohibirse; pero, al preguntarles si debía utilizarse la fuerza pública cuando las marchas afecten a terceras personas, el 46% se manifestó en desacuerdo, y sólo el 43% se manifestó a favor de la medida.<sup>3</sup>

¿Qué con esto?

Que las manifestaciones que se realizan son, más que nada, una serie de factores coincidentes en contextos determinados, y más que una verdadera formulación, análisis y cuestionamiento de las problemáticas existentes y de asumir una responsabilidad civil que evalúen objetivamente los contenidos sociales, políticos y jurídicos que se circunscriben

<sup>3</sup> [http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4530](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4530)

una situación determinada, son un cúmulo de voces calladas con urgencia de gritar al lado de los otros, y al unísono, su inconformidad para saber en algún sitio existentes; y puesto que la masa en una manifestación de inconformidad es eso: una mezcla de expresiones coincidentes, momentáneas, simplemente un conjunto de ideas segregadas que, en colectividad, se justifican y se fortalecen.

Aquí caben las siguientes preguntas: ¿el limitar un derecho material de la Constitución Federal, sería una violación a su esencia misma?, ¿cómo limitar o encuadrar una conglomeración social que, por sus características de necesidad de expresión y de reivindicación política y social, debe *manifestarse* por su propia naturaleza de búsqueda de identidad y de confrontación con la propia autoridad donde es ella misma la que se autoregula?

Aunque es evidente que se debe respetar el derecho de terceros, no se debe ni puede olvidar bajo ningún discurso, ni debemos de perder la mirada de lo que es una manifestación como entidad viva, pero sí quitarnos las cargas peyorativas hacia ellas, ya que esas también nos conforman en la medida que reafirman el discurso ajeno que las excluye.

En este sentido, considerar una educación política en base a principios éticos y conocimiento de nuestras garantías individuales, debe ser una tarea obligatoria del Estado para asegurar que la organización y el desarrollo de discursos sociales que promuevan la inclusión y la corresponsabilidad con un enfoque hacia todos los sectores, promuevan la justicia para pugnar y garantizar el bien común.

### Aspecto jurídico

*El hombre necesita la Ley para auto-regularse en su propio sistema.*

Los mitos y los dilemas agobian a los sociólogos y politólogos en materia de movimientos sociales.

Así como cabría preguntar cuál es el verdadero sentido de existencia de los Derechos Humanos en un Estado democrático constitucional, podríamos también cuestionarnos:

¿qué tan ético es normar la poca conciencia social y la cuasi nula participación política de la ciudadanía?

Preguntas complejas para respuestas que simplemente se limitan a la obviedad para la justificación de la existencia del Estado.

En la ponencia la Dra. Rangel Romero expresa muy acertadamente su interés de salvaguardar los derechos de ambos grupos: tanto de los manifestantes como de los que coincidan en los espacios por cuestiones ajenas a la manifestación; además, expone también el tema de la regulación de las manifestaciones en tránsito público, pero visto exclusivamente desde el Distrito Federal para poder reformar la Constitución Federal, a lo que sólo puedo comentar en cuanto al tema del Distrito Federal, que, más que una necesidad, es un acto de justicia para la ciudadanía que ahí coexiste; y ante esta peculiaridad del asunto, es necesario subrayar que no se debe generalizar la situación tan particular de un contexto tan específico como lo es el Distrito Federal, para trascenderlo a todo el País, puesto que, es una situación social que no viven ni remotamente como crisis la mayoría de las entidades federativas en México.

Las políticas de los gobiernos estatales y municipales deben de contar con un ordenamiento que permita llevar a cabo la necesidad de los sectores sociales de expresar públicamente sus ideas frente al sistema hegemónico dentro del marco de nuestras garantías constitucionales, pero sin pretender delimitar o restringir las manifestaciones públicas a fin de reducirlas a un mero trámite burocrático, pero que además se corra el riesgo de que no se les permita efectuarla, ya que la ponencia propone que sea conforme a los términos que se señale en las leyes respectivas, y ahí se podría manipular de tal forma que, toda aquella manifestación que no le conviniese a tal o cual político (persona o partido), simplemente, la coartarían sin más ni más, porque obviamente quedaría al arbitrio de la autoridad el autorizar o no.

Ahora bien, sin pretender caer en contradicción alguna, es evidente, claro y casi obvio el pensar que la regulación de estas manifestaciones en tránsito público atenten contra los derechos humanos, sin embargo, en sociedades donde el discurso de inclusión, solidaridad y democracia cada día toma más fuerza como Francia, Reino Unido, Alemania y Estados Unidos, tienen ordenamientos donde regulan estas manifestaciones, y que van

desde dar un aviso a la autoridad administrativa (España), hasta hacer un informe de la ruta a seguir y los organizadores de tal manifestación (Reino Unido).

Visto así, el reconocimiento de que estas manifestaciones llevan consigo una responsabilidad colectiva implícita, un compromiso con su propia causa al interior, y una responsabilidad que no puede eludirse en el cumplimiento de una regulación para beneficio de la sociedad en su conjunto.

**A modo de conclusión**, y desde el punto de vista jurídico, es importante **a)** que sí se tomen medidas en beneficio de los sectores que conforman la manifestación para salvaguardar ambas garantías; **b)** que las manifestaciones dejen de ser vistas como actos de criminalidad o de desobediencia civil por las autoridades; **c)** que se concientice más a la sociedad en su conjunto sobre la necesidad de expresión (en tránsito público) de los distintos grupos sociales que conforman nuestra identidad nacional; **d)** que las regulaciones que se fuesen a emitir, fuesen de modo particular desde cada una de las entidades federativas, para que cada una de ellas considere y determine, ya que conoce su realidad en términos de participación política ciudadana, la real necesidad de crear o no un ordenamiento para estas situaciones; **e)** que definitivamente no quedara sujeta una manifestación a la autorización de poder celebrarla o no, sino que la facultad de la autoridad únicamente se constriña a exigir el que los manifestantes se pongan de acuerdo con ella para determinar los rutas, horarios, número aproximado de personas (entre algunos otros factores que en su momento deban considerarse), para que dicha autoridad le preste el auxilio necesario para efectuar la manifestación, tomando todas las medidas necesarias para no afectar los derechos de terceros, pero jamás, que la autoridad pueda decidir si la manifestación se realiza o no.

## **Bibliografía**

- Bataille, G., *La parte maldita*, Editorial Las Cuarenta, Argentina, 2007.
- Canetti, E., *Masa y poder*, Editorial Mondadori, España, 2005.
- Etxeberría, X., *Enfoques de la desobediencia civil*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2001.
- Ibarra Palafox, F., *Minorías etnoculturales y Estado nacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, D. F., 2005.
- Figueroa, M., Michelini, D., Compiladores, *Filosofía y solidaridad*, Ediciones Universidad Adalberto Hurtado, Chile, 2007.
- Weber, M., *Sociología del poder*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

## **Fuentes electrónicas**

[www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx)

[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

<http://www.filantropia.itam.mx/docs/nuevos%20documentos%20JUN10/Presentaciones%20en%20pdf/Seminario3ersector.pdf>

<http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Resultados-Quinta-ENCUP-2012.pdf>

[http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4530](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4530)

[www.rae.es](http://www.rae.es)

**Autora: Maestra María Alejandra Lúa Rodríguez**